

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Angelica Perez

26 FEB. 2019

12:49 p.m.

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.

RECIBIDO

Solo oficio

Oficio: Aviso de plantación forestal
comercial. Modalidad A: Presentado
por dueños y poseedores del recurso o
por terceros con cesión de derechos

Folio: 06/SGPARN/UARRN/3830/18

Bitacora: 06/BL-0422/10/18

Lugar: Colima

Fecha: 19 de Diciembre de 2018

FRANCISCO PEÑA VIRGEN PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 30 de Octubre de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
La Presa con Fracción del potrero El Coyote y Fracción del Rancho Las Paredes	Comala	16,378.0000	8.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	La Presa con Fracción del potrero El Coyote y Fracción del Rancho Las Paredes

PREDIO: Polígono 1



www.gob.mx/semarnat

Tels: (312)3160502 Fax: (312) 3160527; delegado@colima.semarnat.gob.mx

Página 1



Martha Peña Valenzuela
21/01/19 14:30 hrs.

Oficio: Aviso de plantación forestal
comercial. Modalidad A: Presentado
por dueños y poseedores del recurso o
por terceros con cesión de derechos

Folio: 06/SGPARN/UARRN/3830/18

Bitacora: 06/BL-0422/10/18

Lugar: Colima

Fecha: 19 de Diciembre de 2018



PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polygono 1	1	634376	2144347
Polygono 1	2	634377	2144349
Polygono 1	3	634385	2144367
Polygono 1	4	634390	2144376
Polygono 1	5	634396	2144384
Polygono 1	6	634416	2144407
Polygono 1	7	634421	2144416
Polygono 1	8	634427	2144420
Polygono 1	9	634433	2144426
Polygono 1	10	634455	2144452
Polygono 1	11	634479	2144479
Polygono 1	12	634493	2144494
Polygono 1	13	634454	2144527
Polygono 1	14	634429	2144548
Polygono 1	15	634419	2144557
Polygono 1	16	634396	2144551
Polygono 1	17	634380	2144545
Polygono 1	18	634368	2144534
Polygono 1	19	634362	2144531
Polygono 1	20	634350	2144526
Polygono 1	21	634337	2144525
Polygono 1	22	634319	2144533
Polygono 1	23	634298	2144528
Polygono 1	24	634280	2144518
Polygono 1	25	634268	2144517
Polygono 1	26	634258	2144512
Polygono 1	27	634250	2144500
Polygono 1	28	634249	2144484
Polygono 1	29	634246	2144478
Polygono 1	30	634224	2144460
Polygono 1	31	634217	2144447
Polygono 1	32	634218	2144430
Polygono 1	33	634215	2144415
Polygono 1	34	634205	2144403
Polygono 1	35	634197	2144389
Polygono 1	36	634182	2144377
Polygono 1	37	634158	2144381



Oficio: Aviso de plantación forestal
comercial. Modalidad A: Presentado
por dueños y poseedores del recurso o
por terceros con cesión de derechos

Folio: 06/SGPARN/UARRN/3830/18

Bitacora: 06/BL-0422/10/18

Lugar: Colima

Fecha: 19 de Diciembre de 2018

Polígono 1	38	634141	2144389
Polígono 1	39	634134	2144395
Polígono 1	40	634129	2144400
Polígono 1	41	634126	2144399
Polígono 1	42	634123	2144396
Polígono 1	43	634103	2144379
Polígono 1	44	634103	2144373
Polígono 1	45	634091	2144360
Polígono 1	46	634071	2144345
Polígono 1	47	634056	2144338
Polígono 1	48	634098	2144309
Polígono 1	49	634179	2144256
Polígono 1	50	634204	2144240
Polígono 1	51	634262	2144203
Polígono 1	52	634320	2144166
Polígono 1	53	634321	2144166
Polígono 1	54	634322	2144173
Polígono 1	55	634312	2144200
Polígono 1	56	634315	2144202
Polígono 1	57	634328	2144259
Polígono 1	58	634343	2144287
Polígono 1	59	634358	2144313

III. TURNO

Turno esperado: 25 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 16.378 ha

Superficie a plantar: 8.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales no maderables (*Bambusa oldhamii*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

4 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 8.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal



Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: 06/SGPARN/UARRN/3830/18

Bitacora: 06/BL-0422/10/18

Lugar: Colima

Fecha: 19 de Diciembre de 2018

comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PRECIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Bambu	<i>Bambusa oldhamii</i>	La Presa con Fracción del potrero El Coyote y Fracción del Rancho Las Paredes	8,0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Bambusa oldhamii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMARIA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMARIA A PRODUCIR
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2022	8,0000	7.95	63.68
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2023	8,0000	11.89	95.12
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2024	8,0000	24.88	199.04
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2025	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2026	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2027	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2028	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2029	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2030	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2031	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2032	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2033	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2034	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2035	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2036	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2037	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2038	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2039	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2040	8,0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2041	8,0000	43.15	345.20

h p





Oficio: Oficio de plantación forestal
con corte final. Modalidad A: Presentado
por el propietario y poseedores del recurso o
con cesión de derechos

Fecha: 04/04/2018/04/2018

Identificación: EMBL-0422/10/18

Lugar: Colima

Fecha: 19 de Diciembre de 2018

Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2042	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2043	8.0000	43.15	345.20

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Bambusa oldhamii*

6,916.640

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas

6,916.640

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Bambusa oldhamii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2022	8.0000	7.96	63.68
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2023	8.0000	11.89	95.12
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2024	8.0000	24.88	199.04
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2025	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2026	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2027	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2028	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2029	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2030	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2031	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2032	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2033	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2034	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2035	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2036	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2037	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2038	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2039	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2040	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2041	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2042	8.0000	43.15	345.20
Toneladas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2043	8.0000	43.15	345.20

Oficio: Aviso de plantación forestal
comercial. Modalidad A: Presentado
por dueños y poseedores del recurso o
por terceros con cesión de derechos

Folio: 06/SGPARN/UARRN/3830/18

Bitacora: 06/BL-0422/10/18

Lugar: Colima

Fecha: 19 de Diciembre de 2018

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Bambusa oldhamii*

5,916.540

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas

5,916.540

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a

lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial
simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la
plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa
de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta
ejecución bajo la responsabilidad del ING. PEDRO HERNÁNDEZ ZARAGOZA
con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo LI, Volumen 5, Número
20, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal
comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el
titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la
terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta
días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda
la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial
Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio
de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo
no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá
contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el
registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del
Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el
siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá
indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de
las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	La Presa con Fracción del potrero El Coyote y Fracción del Rancho Las Paredes
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	F-06-003-FPV-001/18

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de
manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo
conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas



[Handwritten signature]



Oficio: Aviso de plantación forestal
comercial. Modalidad A: Presentado
por dueños y poseedores del recurso o
por terceros con cesión de derechos

Folio: 06/SGPARN/UARRN/3850/18

Bitácora: 06/BL-0422/10/18

Lugar: Colima

Fecha: 19 de Diciembre de 2013

Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial,



Oficio: Aviso de plantación forestal
comercial. Modalidad A: Presentado
por dueños y poseedores del recurso o
por terceros con cesión de derechos

Folio: 06/SGPARN/UARRN/3830/18

Bitácora: 06/BL-0422/10/18

Lugar: Colima

Fecha: 19 de Diciembre de 2018

deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"

12. Notifíquese el presente oficio a FRANCISCO PEÑA VIRGEN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN

[Firma manuscrita]



LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA





Oficio: Aviso de plantación forestal
comercial. Modalidad A: Presentado
por dueños y poseedores del recurso o
por terceros con cesión de derechos

Folio: 06/SGPARN/UARRN/3830/18

Bitácora: 06/BL-0422/10/18

Lugar: Colima

Fecha: 19 de Diciembre de 2018

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

c.c.p. -- Licda. Cristina Martín Arrieta titular de Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México.- presente.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México.-presente
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.
- C. José Donaldo Ricardo Zúñiga.-Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col.-presente.

CAM/PZH/RR/3/5/OT/FAM



